



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

ORDENANZA N° 01-2020-MDC

Coishco, 09 de Enero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Coishco en Sesión Ordinaria de fecha 08.01.2020.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, la Norma IV concordante con el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden condonar con carácter general el interés rotatorio y las sanciones de los tributos que administran. Los tributos que se encuentran bajo administración de los Gobiernos Locales se encuentran contenidos en el Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal;

Que, durante el periodo del primer trimestre de cada año los contribuyentes acuden masivamente a la Municipalidad para realizar el pago de los tributos del año y regularizar periodos impagos de años anteriores, por lo que la Municipalidad Distrital de Coishco, con la finalidad de incrementar la recaudación en dichos periodos, ha venido otorgando beneficios e incentivos tributarios, los cuales han registrado respuesta positiva de parte de los contribuyentes. Los incentivos tributarios están dirigidos a los contribuyentes puntuales y los beneficios a los contribuyentes que tienen deudas por regularizar de periodos anteriores; en ese extremo se ha creído conveniente según los fundamentos expuestos ampliar el plazo de la Amnistía tributaria hasta el 30 de abril del año 2020;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA CAMPAÑA TRIBUTARIA DEL AÑO 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ordenanza es de aplicación a los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Coishco, que se encuentren con deudas tributarias y que no gozan de otro beneficio tributario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988
Ley N° 24959

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de abril de 2020, los siguientes beneficios tributarios;

CONDONACION.

En el marco de cumplimiento de metas, se realizara los siguientes descuentos en escala conforme Se detalla, incluyendo los procesos que se encuentren en vía coactiva, embargos e inscripciones hasta el 100% de intereses moratorios sobre las deudas tributarias del impuesto predial, arbitrios municipal e impuesto a la alcabala generados hasta el año 2019, que se encuentren en cobranza ordinaria o coactiva e incluso las deudas coactivas que se encuentren con medida cautelar efectiva, las cuales también serán beneficiadas das con el fraccionamiento que establece el código tributario, beneficios que serán informados a la Gerencia de Administración Tributaria.

DESCUENTO.

- Del 100% de los montos insolutos de los arbitrios municipales hasta el año 2005 por el pago total del impuesto predial y arbitrios municipal 2010 y el 90 % si cancela solo arbitrios municipales
- Del 90% del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2006 hasta el año 2010 por el pago total del impuesto predial y arbitrios municipal 2020 y el 60% si cancela solo arbitrios municipales;
- Del 60% del monto insoluto de los arbitrios municipal del 2011 hasta el año 2014 por el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales 2020 y el 40% si cancela solo arbitrios municipales;
- Del 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2015 hasta el año 2019 por el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales 2020 y el 30% si cancela solo arbitrios municipales;

EJERCICIO	Descuentos en Arbitrios Municipales	
	Si Paga Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	Si Solo Paga los Arbitrios
Hasta el 2005	100%	90%
2006 - 2010	90%	60%
2011 - 2014	60%	40%
2015 - 2019	50%	30%